

CONTRATO DE SERVICIOS No. 116/2015
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA No. LA 09/2015

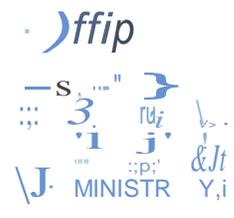
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO DE LA FLOTA DE
MAQUINARIA DE PRODUCCION Y DE TRANSPORTE PESADO DEL
MOPTVDU"

NOSOTROS:

GERSON MARTINEZ, mayor de edad, del domicilio de :
departamento de - -, portador de mi Documento Unico de Identidad
numero --- -==ll--- .
numero de Identificación Tributaria .
actuando en nombre y representación del
Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano, con numero de Identificación Tributaria ____ -
en ml
calidad de MINISTRO, Institución que en lo sucesivo se denominara "EL
MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte los señores
WALTER STANLEY BARRIOS LOPEZ, mayor de edad,
del domicilio de , departamento de portador del
Documento Unico de Identidad numero -
: y Numero de Identificación Tributaria

OSCAR MANUEL DONAS CASTELLANOS, mayor de edad, empleado, del
domicilio de , departamento de portador del
Documento Unico de Identidad numero c .
y Numero de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderados Generales Administrativos de



COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, **COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria ■)

rt- ; la cual en el transcurso del presente instrumento se denominara "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Servicios a favor del MINISTERIO de conformidad al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de America, Centro America y Republica Dominicana (DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP y su Reglamento, las Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA No. LA-09 / 2015; la Resolución de Adjudicación Numero 49/2015, de fecha 23 de marzo de 2015; y la oferta tecnica y documentación presentada por el contratista, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las clausulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al MINISTERIO el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO DE LA FLOTA DE MAQUINARIA DE PRODUCCION Y DE TRANSPORTE PESADO DEL MOPTVDU**", bajo las condiciones detalladas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Tecnicas del Servicio, de las Bases de Licitación correspondientes, según de talle:

	EQUIPO	CLASE	MARCA MODELO
15	05-08-12-002	Cabezal	MACK-R600ST
70	04-08-08-478	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
72	04-08-08-481	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
73	04-08-08-483	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
75	04-08-08-485	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
76	04-08-08-486	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
81	04-08-08-492	Camión de volteo 10m	MACK-RD-690S
141	04-10-02-074	Cargador	CATERPILLAR-928G
143	04-10-02-076	Cargador	CATERPILLAR-928G
144	04-10-02-077	Cargador	CATERPILLAR-928G
145	04-10-02-078	Cargador	CATERPILLAR-928G

ELSALVADOR
 UNAMONOS PARA CRECER

147	10-10-02-03	Cargador	CATERPILLAR-938r
148	10-10-02-032	Cargador	CATERPILLAR-938r
149	10-10-02-033	Cargador	CATERPILLAR-938r
152	01-10-02-006	Cargador	CATERPILLAR-938H
153	01-10-02-007	Cargador	CATERPILLAR-938H
154	01-10-02-008	Cargador	CATERPILLAR-938H
196	04-10-15-032	Excavadora	CATERPILLAR 320BL
197	04-10-15-033	Excavadora	CATERPILLAR 320BL
198	01-10-15-002	Excavadora	CATERPILLAR-3200
199	01-10-15-003	Excavadora	CATERPILLAR-3200
215	01-10-02-001	Minicargador	CATERPILLAR-216
216	01-10-02-012	Minicargador	CATERPILLAR-25283
217	01-10-02-013	Minicargador	CATERPILLAR-25283
218	01-10-02-014	Minicargador	CATERPILLAR-25293
219	01-10-02-015	Minicargador	CATERPILLAR-25283
261	01-10-15-001	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416C
262	04-10-15-027	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416C
263	04-10-15-029	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416C
264	01-10-15-010	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416E
265	01-10-15-011	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416E
266	01-10-15-012	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416E
267	01-10-15-013	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416E
268	01-10-15-014	Retroexcavadora	CATERPILLAR-416E
293	01-10-18-002	Tractor	CATERPILLAR-OSC
294	04-10-18-074	Tractor	CATERPILLAR-OSH
295	10-10-18-016	Tractor	CATERPILLAR-06H
296	01-10-18-004	Tractor	CATERPILLAR-06R XL
297	01-10-18-005	Tractor	CATERPILLAR-06R XL
298	01-10-18-006	Tractor	CATERPILLAR-06R XL

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a traves de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$44,148.71)**, incluido el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, monto que sera cancelado mediante pagos parciales que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido el administrador del contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del contratista



firmada por el administrador del contrato, según el caso, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Credito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el contrato, o a la entrega en que corresponda dicho pago, si esta se realiza de forma parcial, dicho pago se hará en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin o mediante cheque. **TERCERA: PLAZO.** Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será de NUEVE (9) MESES, y se contarán a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, que emitirá en forma escrita el administrador del contrato, en la cual se establecerá la fecha en que el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato y la fecha de finalización. No obstante el Ministerio de acuerdo a las necesidades institucionales e intereses del Estado, podrá disminuir el plazo señalado cuando este exceda del año fiscal. En todo caso el plazo contractual no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **CUARTA: FINANCIAMIENTO.** EL MINISTERIO hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General, de conformidad a disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, mediante ficha de respuesta a la verificación de asignación presupuestaria número treinta y seis, de fecha quince de enero de dos mil quince, que corre agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediante la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. **QUINTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la

Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo 85 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública. El contratista autoriza, que se le descuenta de los pagos correspondientes, el monto de las multas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial de los servicios, durante el plazo fijado en el presente contrato, dará lugar a que el Ministerio, caduque el presente contrato, en tal caso se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: MODIFICACION Y PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B de la misma Ley. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga del presente contrato, estas deberán gestionarse quince días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, debiendo el administrador del Contrato cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, El Contratista, deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles, sig

la recepción de la correspondiente orden de inicio. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario el plazo del contrato y cualquiera de sus prórrogas si las hubiere. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) Garantía de Buena Calidad del Servicio, el Contratista deberá presentarla dentro de los quince días hábiles siguientes de la recepción total del servicio del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato, el plazo de esta garantía será de UN AÑO contado a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. Estas garantías deberán ser emitidas por los Bancos, las Sociedades de Seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las compañías que emitan las referidas garantías, deben estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. NOVENA: EXTINCIÓN. El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). DECIMA: PLAZO DE RECLAMOS: En el caso de acontecer cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes dentro del plazo contractual. DECIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN: En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción de los servicios adquiridos, se comprobaren defectos en el servicio, el contratista dispondrá del plazo establecido por el administrador del contrato para cumplir a satisfacción del contratante. Si el contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará

efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observara el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudira a los tribunales comunales. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DECIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato estara regulado por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de America, Centro America y Republica Dominicana (DR-CAFTA}, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Comun. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. EL CONTRATISTA" renuncia en caso de acción judicial en su contra, al derecho de excusión de bienes, y sera depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que "EL MINISTERIO" designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiendose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DECIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Por Acuerdo numero 308 de fecha 20 de abril de 2015, el Titular nombró como Administradora del Contrato, a la arquitecta Karen Lisseth Miranda de Gonzalez, que actualmente se desempeña como administradora de maquinaria de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Publica y tendra las facultades que le confiere el articulo 82 Sis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y 74 de su Reglamento.





SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación DR-CAFTA No. LA-09/2015, aprobados mediante Nota MOP-GACI-0341 /2014, de fecha 2 de febrero de 2015; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA" y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MINISTERIO; d) La Resolución de Adjudicación Numero 49/2015, de fecha 23 de marzo de 2015; e) Las Garantías; f) Las Ordenes de Servicio; g) Las Actas y Resoluciones que durante la ejecución del Contrato elabore y firme EL MINISTERIO, o EL CONTRATISTA con la anuencia del primero, y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: EL MINISTERIO, ... "u.a.

... EL CONTRATISTA sus oficinas ubicadas

... Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros

ELSALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil quince.




GERSON MARTÍNEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
"EL MINISTERIO"


WALTER STANLEY BARRIOS LOPEZ
COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS,
S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"



OSCAR CASTELLANOS
COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"




En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil quince. Ante mi, MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA, Notario, del domicilio de _____, departamento de _____, COMPARECEN:

GERSON MARTÍNEZ, de -- años de edad, del domicilio de _____

ELSALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

departamento de _____, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero _____

_____ y Numero de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con numero de Identificación Tributaria _____

_____ ; en su calidad de MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, personeria que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: el Acuerdo Numero ONCE de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Numero noventa y nueve, Torno cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Senor Presidente de la Republica, Salvador Sanchez Ceren, en uso de sus facultades constitucionales concedidas por el articulo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la Republica de El Salvador y de conformidad al articulo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar Ministros, entre los cuales aparece que el compareciente fue nombrado en el cargo de MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Institución que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" o "**EL MINISTERIO**"; y por otra parte los senores **WALTER STANLEY BARRIOS LOPEZ**, de _____ anos de edad, _____, del domicilio de _____ departamento de Libertad, a quien conozco en razón de este instrumento e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero _____

_____ y Numero de Identificación Tributaria _____

OSCAR MANUEL DONAS CASTELLANOS, de

del domicilio de _____ departamento de _____, a quien

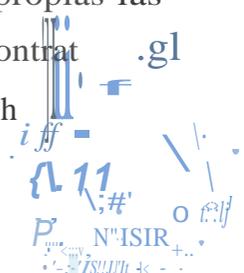


conozco en razón de este instrumento e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero _____; y

Numero de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria _____

personeria que doy fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista: copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Publica de Poder General Administrative, otorgado en esta ciudad, a las dieciseis horas y quince minutos del dia tres de mayo de dos mil trece, ante los oficios del Notario Jose Roberto Ayala, por el licenciado Jose Ricardo Ruiz Munguia, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de la referida sociedad, documento en el cual se faculta a los comparecientes junto con otros para actuar conjuntamente en actos como el presente. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, asi como de la personeria juridica del Representante Legal de la sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al numero CINCUENTA Y SEIS del Libro UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES en el Departamento de Documentos Mercantiles, el veintinueve de mayo de dos mil trece; y que en el transcurso del presente instrumento se denominara "**EL CONTRATISTA**". Por lo tanto, todos comparecientes se encuentran facultados para actuar en actos como el presente; y en el caracter y personeria en que comparecen, **ME DICEN: I)** Que con el objeto de darle valor de instrumento publico, me presentan el Contrato que antecede, suscrito este dia, en esta ciudad. **II)** Que reconocen como propias las firmas que en el han puesto de su puno y letra. En dicho Contrato el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el "SER'h





MANTENIMIENTO MECANICO DE LA FLOTA DE MAQUINARIA DE PRODUCCION Y DE TRANSPORTE PESADO DEL MOPTVDU", de conformidad a la clausula primera del referido contrato. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar al contratista hasta la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad en la que se incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y sera pagada en la forma y tiempo como se establece en la clausula segunda. El plazo del referido contrato sera de NUEVE MESES, y se contarán a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, que emitira en forma escrita el administrador del contrato, en la cual se estableciera la fecha en que el Contratista debiera iniciar la ejecución del contrato y la fecha de finalización. No obstante el Ministerio de acuerdo a las necesidades institucionales e intereses del Estado, podra disminuir el plazo señalado cuando este exceda del año fiscal. En todo caso el plazo con tractual no debiera exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Yo la Notario **DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, en el caracter y personeria indicados quienes ademas aceptaron de sus representados las obligaciones correlativas que han contraido: Asi se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos folios; y despues de haberselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

